RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301s
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	*05-308-31-10-001-**2022-00278**-00*
Proceso:	*Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, por divorcio*
Demandante:	*Gustavo Antonio Bustamante Saldarriaga*
Demandado:	*Helida del Socorro Álvarez Marín*
Interlocutorio:	*No. 638 de 2023*
Decisión:	***Se tiene por contestada la demanda, se reconoce personería al abogado de la demandada y se ordena traslado de las excepciones de mérito.***

Con la finalidad de dar impulso al trámite del proceso y como se avizoran escritos incorporados dentro del proceso, se procede a resolver así:

1. En atención al escrito presentado por el apoderado de la demandada Helida del Socorro Álvarez Marín el día 30 de octubre de 2023, se tiene por contestada la demanda

2. Por la Secretaría **désele el trámite** correspondiente a las **excepciones de mérito** propuestas con la contestación de la demanda, como lo manda el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 del mismo código.

4. Se reconoce personería para la representación de la Helida del Socorro Álvarez Marín en los términos y para los efectos del poder conferido al abogado William Giraldo Álvarez con T.P. 274.757 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

CERTIFICO: *Que el auto anterior es notificado por* ***ESTADOS (CGP) No. 101,*** *fijado hoy* ***06 DE DICIEMBRE DE 2023,*** *en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.*

DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario